GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA

RESOLUCION DIRECTORAL N° 447 -2026-GORE-ICA-DRA.

Ica, 11 AGO 2026

VISTO:

El Oficio Nº 887-2026-GORE-ICA/DRA-EIA, sobre Aprobación Informe de Cierre Técnico Financiero del Sector El Carmen – Santa Cruz, Distrito de Santa Cruz, Provincia de Palpa y Departamento de Ica;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Directoral Nº 330-2026-GORE-ICA-DRA, de fecha 11 de Junio de 2026, se aprobó la Ficha Técnica para las actividades de intervención frente al Estado de emergencia declarado en la Región Ica, entre ellas las Fichas Técnicas de Intervención del Sector El Carmen – Santa Cruz, Distrito de Santa Cruz, Provincia de Palpa y Departamento de Ica en el marco del D.S 005-2026-PCM, D.S 039-2026-PCM, D.S 019-2026-PCM, D.S 048-2026-PCM, D.S 025-2026-PCM entre otras:

N°	NOMBRE DE LA FICHA	PROVINCIA	PRESUPUESTO ESTIMADO
03	Ficha Técnica de Intervención en el Sector El Carmen, Distrito de Santa Cruz, Provincia de Palpa y Departamento de Ica.	PALPA	5´967,531.86

Que, asimismo por Resolución Directoral Nº 282-2026-GORE-ICA-DRA se aprobó la realización del Procedimiento de Selección no Competitivo Contratación del Servicio de Elaboración de Ficha Técnica Definitiva y Descolmatación por el Estado de Emergencia en los Distritos de Santiago y Yauca del Rosario de la Provincia de Ica, Distrito de Santa Cruz de la Provincia de Palpa, Distrito de Vista Alegre de la Provincia de Nasca y Distrito de Alto Laran de la Provincia de Chincha del Departamento de Ica" n el marco de los D.S. N° 005-2026-PCM, D.S. N° 039-2026-PCM, D.S. N° 019-2026-PCM, D.S. N° 048-2026-PCM, D.S. N° 025-2026-PCM y D.S. N° 059-2026-PCM; dentro de la cual se encuentra comprendida la que corresponde a la Ficha Técnica antes referida;

Que, por Resolución Directoral Nº 292-2026-GORE-ICA-DRA se Aprobó el Expediente Técnico de Contratación denominado: **Contratación Directa Nº 005-2026, por relación de ítems:** "CONTRATACION DEL SERVICIO DE ELABORACION DE FICHA TECNICA DEFINITIVA Y DESCOLMATACION POR EL ESTADO DE EMERGENCIA EN LOS DISTRITOS DE SANTIAGO Y YAUCA DEL ROSARIO DE LA PROVINCIA DE ICA, DISTRITO DE SANTA CRUZ DE LA PROVINCIA DE PALPA, DISTRITO DE VISTA ALEGRE DE LA PROVINCIA DE NASCA Y DISTRITO DE ALTO LARAN DE LA PROVINCIA DE CHINCHA DEL DEPARTAMENTO DE ICA" – D.S 005-2026-PCM, D.S 039-2026-PCM, D.S 019-2026-PCM, D.S 048-2026-PCM, D.S 025-2026-PCM, dentro del cual se encuentra considerada la que corresponde a la Ficha Técnica del Sector El Carmen – Santa Cruz, Distrito de Santa Cruz, Provincia de Palpa y Departamento de Ica;

Que, con fecha 27 de Mayo de 2026, se Adjudicó la Buena Pro de la Contratación Directa Nº 005-2026-GORE-ICA-DRA – **ÍTEM 06** "Servicio de elaboración de ficha técnica definitiva y descolmatación por el estado de emergencia en el Rio Santa Cruz - Sector El Carmen – Santa Cruz, Distrito de Santa Cruz, Provincia de Palpa y Departamento de Ica", a la empresa contratista **CONSTRUCTORA SHANTAL S.A.C,** suscribiéndose el Contrato Nº 029-2026-GORE-ICA-DRA, por el monto de S/ 5´889,591.50 que comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y de ser el

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA

RESOLUCION DIRECTORAL N° 447 -2026-GORE-ICA-DRA.

Ica, 11 AGO 2026

caso, los costos laborales conforme a la Legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del contrato;

Que, por Resolución Directoral Nº 380-2026-GORE-ICA-DRA, se ha aprobado la Ficha Técnica Definitiva de la ejecución del Servicio de Intervención en el Sector El Carmen – Santa Cruz, Distrito de Santa Cruz, Provincia de Palpa y Departamento de Ica, ejecutado por la Empresa Contratista **CONSTRUCTORA SHANTAL S.A.C,** en un período de 60 días calendarios y un presupuesto de S/ 5´889,591.50 (Cinco millones ochocientos ochenta y nueve mil quinientos noventa y uno con 50/100 Soles);

Que, mediante Carta N° 020-2026/SHANTAL.ICA., la Empresa Contratista **CONSTRUCTURA SHANTAL S.A.C,** presenta su Informe de Cierre Técnico Financiero de la ejecución del Servicio bajo la modalidad de Contratación Directa por Emergencia en el Sector El Carmen – Santa Cruz, Distrito de Santa Cruz, Provincia de Palpa y Departamento de Ica, suscrita por Cleber Juster Inga Blancas, Gerente General de la Empresa, en la cual se detallan los Datos Generales del servicio, Descripción del Servicio, Objetivos del Servicio, Metas del Servicio, Control Administrativo, Control de Avance Físico y Financiero y las Conclusiones y Recomendaciones;

Que, mediante Carta Nº 008-2026-ICA-SUPERVISOR/CGMM, el Supervisor de Servicio – Ing. Civil. Cesar Gabriel Mori Meneses, remite el Informe de Cierre Técnico Financiero y conformidad del Servicio en el Sector El Carmen – Santa Cruz, Distrito de Santa Cruz, Provincia de Palpa y Departamento de Ica, concluyendo que los trabajos realizados se ejecutaron en cumplimiento a la Ficha Técnica definitiva, los trabajos ejecutados por el contratista programados al 100 % concluyéndose así el servicio, el 11 de Junio de 2026 se redactó el acta de culminación del Servicio conjuntamente con el Contratista e Ingeniero Residente del Servicio, dándose así la conformidad del Servicio, por lo cual al haber concluido la ejecución del servicio, la entidad deberá de proceder a realizar la devolución al Contratista del fondo de garantía por el cumplimiento que corresponde al 10% que fue retenido en la primera valorización, previa la presentación del Informe de Cierre Técnico Financiero;

Que, por Resolución Directoral Nº 299-2023-GORE-ICA-DRA de 03 de agosto de 2023, se aprobó la Directiva denominada "Cierre Técnico Financiero de los Servicios bajo la modalidad de Contratación Directa por Emergencia", en la cual se establece el procedimiento para el Cierre Técnico Financiero de los servicios bajo la modalidad de Contratación Directa por Emergencia;

Que, mediante el documento de la referencia **INFORME N° 050-2026-GRSQ/MA,** se remite para su aprobación el Informe de Cierre Técnico Financiero correspondiente al Servicio de Intervención en el Sector El Carmen – Santa Cruz, Distrito de Santa Cruz, Provincia de Palpa y Departamento de Ica, elaborado por el Monitor de Actividades – Ing. Civil. Glauber Raimundo Sumari Quispe, el cual asimismo da la Conformidad al Informe de Cierre Técnico Financiero correspondiente al Servicio para la intervención en los puntos críticos de acuerdo a la declaratoria de estado de emergencia, **ÍTEM 06** "Servicio de Elaboración de Ficha Técnica Definitiva y Descolmatación por el Estado de Emergencia en el Rio Santa Cruz – Sector El Carmen – Santa Cruz, Distrito de Santa Cruz, Provincia de Palpa y Departamento de Ica", ejecutadas por la Empresa Contratista **CONSTRUCTURA SHANTAL S.A.C,** recomendando asimismo la devolución de la garantía de fiel cumplimiento del Contrato que corresponde al 10% del monto del contrato original la cual asciende a **S/ 588,959.15 Soles**, a la empresa Contratista; el cual cuenta asimismo con la conformidad del responsable del Equipo de Infraestructura Agraria;

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA

RESOLUCION DIRECTORAL N° 447 -2026-GORE-ICA-DRA.

Ica, 11 AGO 2026

Que, el Artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobada por D.S N° 009-2025-EF, establece en su numeral "149.1. Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador entrega a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, en el caso de bienes, servicios en general y consultorías en general, o hasta el consentimiento de la liquidación final, en el caso de ejecución y consultoría de obras";

Que, estando a que de los actuados se evidencia que se ha dado cumplimiento a las disposiciones de la Directiva denominada " Informe de Cierre Técnico Financiero de los Servicios bajo la modalidad de Contratación Directa por Emergencia", y con la Conformidad favorable del Residente, Supervisor y Monitor de Servicio, así como del responsable del Equipo de Infraestructura Agraria, resulta pertinente la aprobación del Informe de Cierre Técnico Financiero de la ejecución del Servicio de Intervención en el Sector El Carmen – Santa Cruz, Distrito de Santa Cruz, Provincia de Palpa y Departamento de Ica, ejecutado por la Empresa Contratista **CONSTRUCTORA SHANTAL S.A.C**, disponiéndose asimismo la devolución de la garantía de Fiel cumplimiento, en mérito a las consideraciones expuestas;

Estando a lo expuesto y con la Visación de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Planificación, Administración e Infraestructura Agraria; estando a las atribuciones conferidas por Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 modificada por Ley Nº 27902, Ley N° 32185 y O.R. N° 013-2025-GORE-ICA;

SE RESUELVE:

PRIMERO: **APROBAR** el Informe de Cierre Técnico Financiero de la ejecución del Servicio de Intervención del Sector El Carmen – Santa Cruz, Distrito de Santa Cruz, Provincia de Palpa y Departamento de Ica, ejecutado por la Empresa Contratista **CONSTRUCTORA SHANTAL S.A.C,** mediante Contrato Nº 029-2026-GORE-ICA-DRA, en mérito a las consideraciones expuestas.

SEGUNDO: Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Devolución de garantía de Fiel cumplimiento del Proceso de Selección – Contratación Directa Nº 005-2026-GORE-ICA-DRA – Contrato Nº 029-2026-GORE-ICA-DRA, **ÍTEM 06** "Servicio de Elaboración de Ficha Técnica Definitiva y Descolmatación por el Estado de Emergencia en el Rio Santa Cruz – Sector El Carmen – Santa Cruz, Distrito de Santa Cruz, Provincia de Palpa y Departamento de Ica", formulada por la Empresa Contratista **CONSTRUCTORA SHANTAL S.A.C,** cuyo monto es la suma de **S/ 588,959.15 Soles**, en mérito a las consideraciones expuestas.

TERCERO: AUTORIZAR a la Oficina de Administración a efectuar la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento (10%) del Proceso de Selección – Contratación Directa Nº 005-2026-GORE-ICA-DRA – Contrato Nº 029-2026-GORE-ICA-DRA, a favor de la Empresa Contratista **CONSTRUCTORA SHANTAL S.A.C**, en mérito de las consideraciones expuestas.

CUARTO: Notifíquese la presente conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

Ing. Johnny Nestor Geldres Rosas
DIRECTOR REGIONAL